



RESOLUCION Nº 045/JSN/2018
NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR REGIONAL DE PARTICIPACIÓN Y
LIDERAZGO JUVENIL DE LA REGIÓN SCOUT XVIII

Lima, 03 de Abril del 2018.

EL JEFE SCOUT NACIONAL

VISTA:

La propuesta del Comisionado Scout Regional de la Región XVIII, señor Fermín De la Puente Guillen, en la cual propone como Coordinador Scout Regional de Participación y Liderazgo al señor Arturo José Ree Noriega, de acuerdo al artículo 102º del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 71 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, establece que el Comisionado Scout Regional es la autoridad institucional que representa a la Asociación en su ámbito territorial y es responsable ante el Jefe Scout Nacional de la conducción de los asuntos institucionales en la Región.

Que, conforme lo indica el artículo 88º del Reglamento son autoridades de la Región las siguientes: a.- La Asamblea Regional, b.- El Comisionado Scout Regional, c.- Los Sub-Comisionados Scouts Regionales de Programa de Jóvenes, Recursos Adultos y Gestión Institucional, d.- Los Coordinadores Regionales; e.- El Comité de Coordinación Regional; y, f.- El Consejo Scout Regional, si lo hubiera.

Que, el artículo 102º, del citado Reglamento, indica que los Coordinadores Regionales son propuestos por el Comisionado Scout Regional y nombrados por el Jefe Scout Nacional después de consultar con los Directores Nacionales de las respectivas áreas.

Que, el Comisionado Scout Regional de la Región Scout XVIII ha propuesto al señor Arturo José Ree Noriega como Coordinador Regional de Participación y Liderazgo Juvenil.

Que, es conveniente proceder a nombrar al Coordinador Regional de Participación y Liderazgo Juvenil de la Región Scout XVIII.



RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar en el cargo de Coordinador Regional de Participación y Liderazgo Juvenil de la Región XVIII al señor **ARTURO JOSÉ REE NORIEGA**, con jurisdicción en el área territorial de los distritos de Breña, Jesús María, La Victoria, El Agustino, Lima, Lince, Magdalena del Mar, Pueblo Libre, Rímac y San Miguel de la Provincia de Lima, Departamento de Lima, pertenecientes a la Región Scout XVIII.

SEGUNDO: Recordar que, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 64° del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, las personas duran en su cargo mientras cuenten con la confianza de quien las designó, lo cual incluye el principio ético de poner su cargo a disposición cuando aquel que lo nombró deje de ejercer el cargo.

TERCERO: Informar al Coordinador Regional de Participación y Liderazgo Juvenil de la Región XVIII nombrado, que las funciones a desempeñar serán las siguientes.

- Promover y apoyar la participación efectiva de los jóvenes en los procesos de toma de decisiones a nivel grupal, local y regional, y en todas aquellas instancias que forman parte de la vida institucional de la Asociación de Scouts del Perú.
- Prestar el Apoyo Técnico requerido a la Red Nacional de Jóvenes Scouts, informado periódicamente al Coordinador Nacional de Participación y Liderazgo Juvenil.
- Promover la constitución y funcionamiento de la Red Regional de Jóvenes Scouts de la Región XVIII, ofreciéndoles asesoramiento y apoyo.
- Las funciones que le encomiende el Comisionado Scout Regional de la Región Scout XVIII y el Jefe Scout Nacional.

CUARTO: Disponer la difusión de la presente resolución a través de nuestros medios oficiales: página web, correos electrónicos y redes sociales, para el conocimiento de toda la comunidad scout; así como a través de las autoridades elegidas y designadas en funciones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



IVÁN JAVIER RIVAROLA GANOZA
Jefe Scout Nacional